

Corozal, Sucre, 29 de octubre de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. 702153103001-2021-00189-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL – SUCRE**

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ELENA CALDERA DIAZ
DEMANDADO: ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00189-00

La señora LUZ ELENA CALDERA DIAZ, mayor de edad, mediante apoderado judicial, presenta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra la ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de una indemnización por despido injustificado, al haber laborado como auxiliar de servicios generales en la entidad demandada, lo que le hace ostentar a la demandante la calidad de trabajadora oficial y como tal, la competencia al juzgado para conocer de este proceso.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la señora **LUZ ELENA CALDERA DIAZ**, a través de apoderado judicial, contra la **ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la **ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL**, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Téngase a la doctora **ANA ISABEL POSADA VITAL**, abogada titulada, con T. P. No. 117.356 del C. S. de la J., como apoderada judicial principal, y al doctor **OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS**, abogado titulado, con T. P. No. 138.188 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la señora **LUZ ELENA CALDERA DIAZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3123c4b0287bda3ff8ba530790b2a81bb91e177f33d44813024966adee264426**

Documento generado en 01/11/2021 05:23:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>